POLICÍA NACIONAL

Comandancia

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 695

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 60/2015 PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE, OFICINA REGIONAL DEL DPTO. IDENTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO.

Asunción, 24 de julio de 2017

VISTO: La Nota N° 376/17 de fecha 15 de junio del 2017 de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas y el Dictamen N° 06 del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 03 de julio de 2017, en la cual se exponen los fundamentos para la renovación del Contrato N° 60/2015 para la locación del inmueble en la ciudad de Coronel Oviedo para la Oficina Regional del Departamento de Identificaciones,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", Sección Tercera, De la Locación de Inmuebles, Art. 47° Renovación de los Contratos, expresa: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 458/12 "*POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N°59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN*", en su Art. 10° dice: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas...*"

Que, mediante Nota N° 130 de fecha 03/03/2017 la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas solicita la renovación del Contrato N° 60/15 con el Sr. VICTOR MANUEL ECHAURI COUCHONNAL, para locación Inmueble, utilizado como Oficina Regional del Departamento de Identificaciones en la ciudad de Coronel Oviedo, por el plazo de 12 (doce) meses y, posteriormente según Nota N° 376/17 de fecha 15/06/2017 el Crio Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, Tesorero del mismo programa, solicita que el plazo del contrato de arrendamiento sea reducido a 3 (tres) meses y refiere que el costo total es de Gs. 8.550.000 (Guaraníes ocho millones quinientos cincuenta mil).

Que, el Dictamen UOC N° 06/2017 expresa: "*El responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en el Artículo 33 de la mencionada Ley".*

Que, el citado dictamen, en su última parte indica: "*Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Policía Nacional y en su afán de brindar atención al público con comodidad ha decidido llevar a cabo la renovación de contratos de locación de inmuebles ...*"

Que, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 487/2017

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

Comandancia

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 695

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 60/2015 PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE, OFICINA REGIONAL DEL DPTO. IDENTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2006 de fecha 05.07.2017, en el cual manifiesta: "*Por tanto, en base a las normas legales citadas y considerando el dictamen favorable de la UOC, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento Unidad Operativa de Contrataciones, arbitrar los trámites pertinentes conforme a su competencia y responsabilidad para dejar sin efecto la aprobación del proceso de renovación por 12 meses, conforme al Dictamen D.J.N° 1485 y proceder a la Renovación de Contrato de Locación de Inmueble, para la Oficina Regional del Dpto. de Identificaciones en la ciudad de Coronel Oviedo, por el término de 3 meses, por Resolución de la Máxima Autoridad, salvaguardando los intereses institucionales".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la Segunda Renovación del Contrato N° 60/2015, Locación de Inmueble para la Oficina Regional del Dpto. de Identificaciones en la ciudad de Coronel Oviedo: con el Sr. VICTOR MANUEL ECHAURI COUCHONNAL, por el monto total de Gs. 8.550.000 (Guaranies ocho millones quinientos cincuenta mil), por un periodo de tres meses.

Artículo 2° **FORMALIZAR** la Segunda Renovación del Contrato N° 60/2015 de renovación de Locación de Inmuebles conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Art. 36 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE
Crio. Ppal. MCP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete